

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

COTABAMBAS - APURIMAC

047

Gestión 2015 - 2018

"Año de la consolidación de mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA MUNICIPAL N°0034- 2016-GM/MDCH.

Challhuahuacho, 26 de enero de 2016



VISTOS:

ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2016-MDCH/A, Sesión Extraordinaria de Concejo que se llevó a cabo la sesión programada y convocada, para fecha indicada, bajo la Presidencia del Señor Alcalde ANTOLIN CHIPANI LIMA, y con la asistencia de los Señores Regidores: Sr. Wellington Escudero Martínez, Arturo Chumbes Quispe, Uriel Condori Mendoza, Francisca Flores Huamaní y Ronald Guido Farfán Gutiérrez, sobre aprobación, aceptación de donación y designación de responsable.

CONSIDERANDO:

000046

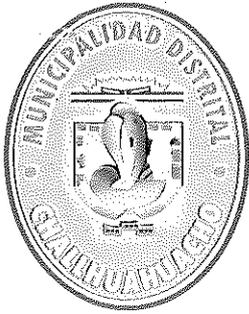
Que, según el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo VIII de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que: "los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio".

Que el Artículo 9° numeral 8) de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones de los Concejos Municipales: aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos, de la misma manera, el artículo 39 de la norma acotada, establece que los Concejos Municipales, ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos.

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de Interés Público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

COTABAMBAS - APURIMAC

046

Gestión 2015 - 2018

Que el Artículo 9° numeral 20) de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades estable que las municipalidades están autorizadas a aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad, que la empresa CAL&CEMENTO SUR S.A., mediante escrito recaído en el expediente N°0486-2016, ofrece en calidad de DONACIÓN productos para consumo humano, de esta manera coadyuvar con el desarrollo del distrito, de ello se concede la aprobación por sesión de concejo el mencionado donativo.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR y ACEPTAR la donación de 209 cajas de Leche con cereales Bonlé por 290ml. (5016 unidades) valorizadas en S/4794.29 (CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 29/100 NUEVOS SOLES)

ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR como responsable de la recepción al Sr. Harol Quispe Cahua Jefe de Imagen Institucional, designándole la coordinación pertinente.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, el cumplimiento de la resolución.



000045

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Distribución:
Jef.Img.Ins.

Y demás

Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo